



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Administrativa

Nº 379 -2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH

Ayacucho, 24 OCT 2017

**VISTO;** La solicitud del servidor don **Elsio Iván PALACIOS VARILLAS**, sobre Licencia por fallecimiento de su señora madre Q.E.P.D. María Isabel VARILLAS Vda. De Palacios, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

**Que**, mediante expediente de fecha 13 de octubre del 2017, solicita se justifique los 08 días de inasistencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de remuneraciones por el periodo comprendido del 28 de setiembre al 09 de octubre del 2017, por el deceso de su señora madre Q.E.P.D. María Isabel VARILLAS Vda. De Palacios, ocurrido el día 28 de setiembre del 2017;

**Que**, el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa en su Art. 110° Inc. a) con goce de remuneraciones a las que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos: "(...) por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos"; concordante con el Art. 112° "La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

**Estando** a las consideraciones precedentes, a los dispositivos legales citados y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2017-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°191-2015-GRA/PRES, que restituye la delegatura de acción de personal.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, al Médico Cirujano don **Elsio Iván PALACIOS VARILLAS**, Licencia con goce de haber por fallecimiento de su señora madre Q.E.P.D. María Isabel VARILLAS Vda. De Palacios, personal de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), de esta Sede Regional de Salud Ayacucho, por ocho (8) días periodo comprendido entre el 28 de setiembre al 09 de octubre del 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución al administrado, a la Unidad de Control de Asistencia, a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, y demás órganos competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
OFICINA EJECUTIVA DE GEST. DES. RR.HH.  
  
Obsta. Amadea Huamani Palomino  
DIRECTORA